

*“Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de la heroicas batallas de Junín y Ayacucho”*

**SOLICITO:** Reserva de plaza N<sup>0</sup> 1116114936N1

SEÑORA DIRECTORA DE LA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL  
EL COLLAO

Yo, Mary Elena Baca Ramos identificado con DNI N<sup>o</sup> 43401124, número de celular 914361468, correo electrónico maryelenabr2418@gmail.com, domiciliada en Jr. Arenales N<sup>o</sup> 367 de Puno de la provincia de Puno, ante usted con el debido respeto me presento y digo:

Que, siendo docente nombrada **reassignada** a partir del **primero de marzo** del año 2024 con RD N<sup>o</sup> 1097-2023 en la UGEL El Collao y la vez pongo de su conocimiento que quien suscribe se ha **designado** con RD N<sup>o</sup> 2139-2023 a partir del **primero de enero** del año en curso en la UGEL Chucuito-Juli, motivo por el cual, solicito a usted reserva de plaza de código 1116114936N1 del área de DPCC en la I.E.S. Politécnico Regional Don Bosco.

Adjunta:

1. RD N<sup>o</sup> 1097-2023 de Reasignación
2. RD N<sup>o</sup> 2139-2023 de Designación

POR LO EXPUESTO,

Pido a usted Señora Directora acceder a mi solicitud por ser de justicia y ley.

Juli, 29 de Febrero del 2024.



MARY ELENA BACA RAMOS  
DNI N<sup>o</sup> 43401124

# UGEL EL COLLAO

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



## Resolución Directoral Nº10972023

ILAVE,

11 JUL 2023

Visto, el Expediente N° 6900, Acta de Adjudicación para Personal Docente 2023, sobre Reasignación Etapa Regional por INTERÉS PERSONAL;

### CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación y función de la Unidad de Gestión Educativa Local, garantizar el desplazamiento del personal Docente a través del proceso de reasignación, para garantizar el normal desarrollo de las actividades académicas programadas en las instancias de gestión educativa descentralizada;

Que, la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, tiene por objeto normar las relaciones entre el Estado y los profesores que prestan servicios en las instituciones y programas educativos públicos de educación básica y técnico productiva y en las Instancias de Gestión Educativa Descentralizadas, regulando deberes y derechos, la formación continua, la Carrera Pública Magisterial, la evaluación, el proceso disciplinario, las remuneraciones y los estímulos e incentivos;

Que, el artículo 67 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial establece: "la reasignación es la acción de personal mediante la cual el profesor se desplaza de un cargo a otro igual que se encuentre vacante, en cualquiera de las áreas magisteriales, sin modificar la escala magisterial alcanzada. Se efectúa previo a los procesos de nombramiento y contratación docente, bajo responsabilidad administrativa. El reglamento de la presente Ley establece los criterios y condiciones para la reasignación";

Que, el numeral 154.3 del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, aprobado mediante D.S N° 004-2013-ED, establece que el MINEDU establecerá los nombramientos y procedimientos del proceso de reasignación;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 042-2022-MINEDU, de fecha 20 de abril del 2022, se aprobó la norma técnica denominada: "Disposiciones para la reasignación y permuta de los profesores en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento"; norma que deroga la Resolución Viceministerial N°245-2019-MINEDU modificada por la Resolución Viceministerial N°212-2021-MINEDU;

Que, el numeral 2.7 del mencionado documento normativo precisa el ámbito de aplicación, en ella comprende a los profesores de las áreas de desempeño laboral: a) Gestión Pedagógica y b) Gestión Institucional. Asimismo, se precisa en el numeral 5.2 las causales de reasignación siendo que en los meses de mayo a julio se ejecuta la reasignación por razones de unidad familiar e interés personal, conteniendo estas dos (2) causales dos etapas: regional y la interregional;



Que, estando a lo ejecutado e informado por el Comité de Reasignación de Personal Docente, y visado por las Jefaturas y Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local ; y

Que, de conformidad con la Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2023, Ley N ° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: REASIGNAR, a partir del primero de marzo del 2024, a MARY ELENA BACA RAMOS, con DNI N° 43401124 en el cargo de PROFESOR, con CUARTA ESCALA MAGISTERIAL y con Jornada Laboral de 30 Hrs. PEDAGÓGICA, a quien se le ha consignado en la evaluación de su expediente, el siguiente puntaje:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	ESCALA MAGISTERIAL	LABOR EN ZONA RURAL, FRONTERA O VRAEM	TIEMPO DE SERVICIOS	PUNTAJE TOTAL
Puntaje Obtenido	16.00	21.00	11.00	48.00

PLAZA DE ORIGEN :

CODIGO DE PLAZA : 1163114316P0  
NIVEL EDUCATIVO : Secundaria  
INSTITUCION EDUCATIVA : MICAELA BASTIDAS  
UGEL : UGEL YUNGUYO

PLAZA DE DESTINO :

CODIGO DE PLAZA : 1116114936N1  
NIVEL EDUCATIVO : Secundaria  
AREA CURRIC./ ESPEC. : Desarrollo personal, ciudadana y cívica  
INSTITUCION EDUCATIVA : POLITECNICO REGIONAL DON BOSCO  
MOTIVO DE VACANTE : REASIGNACION POR INTERES PERSONAL DE: FLORES SALAS, FLAVIA DIONISIA, Resolución N° 5171-2022-UGELP

ARTÍCULO SEGUNDO: AFÉCTESE, a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución a las partes interesadas, para su conocimiento y fines pertinentes.

*Regístrese y Comuníquese;*

**ENCUENTRO ORIGINAL**

**NORKA BELINDA CCORI TORO**

DIRECTOR  
UGEL EL COLLAO

NBCCT/DUGELEC  
FCHS/JAGA  
PCHC/JAGI  
HMC/ABOG I - AL  
IPA/Sistema Reasig. 2023



LO QUE TRANSCRIBO A USTED PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES CORRESPONDIENTES

Lic Wilson R. Mariani Holguin

**INTERESADO**



*Resolución Directoral N°* 2139 -2023

JULI, 22 SET. 2023

Vistos, la relación de ganadores del concurso de acceso a cargos de Director de Gestión Pedagógica de la DRE y Jefe de Gestión Pedagógica de la UGEL, en el marco de la Carrera Pública Magisterial de la Ley de Reforma Magisterial.

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 35 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial establece en el literal b) Director o Jefe de Gestión Pedagógica, son cargos a los que se accede por concurso en las sedes de las Direcciones Regionales de Educación y las Unidades de Gestión Educativa Local y son designados.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 166-2022-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Norma que regula el Concurso Público de Acceso a Cargos Directivos y de Especialistas en Educación en las Instancias de Gestión Educativa Descentralizada 2022-2023, en el marco de la Carrera Pública Magisterial de la Ley de Reforma Magisterial" el mismo que se ha desarrollado dentro de los plazos señalados

Con OFICIO N° 01896-2022-MINEDU/VMGP-DIGEDD y sus modificatorias se establece el Cronograma del Concurso Público de Acceso a Cargos Directivos y de Especialistas en Educación en las Instancias de Gestión Educativa Descentralizada 2022-2023, en el marco de la Carrera Pública Magisterial de La Ley De Reforma Magisterial.

Que, el MINEDU ha definido a los ganadores del cargo de Jefe de Gestión Pedagógica de UGEL, considerando el orden mérito y la preferencia registrada por el postulante;

Que, estando informado por el Jefe de Recursos Humanos o quien ha sus veces, decretado por la Oficina de Administración y dispuesto por el Director de la UGEL y,

De conformidad con la Ley N° 31638 que aprueba el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2023, la Ley N° 28044, Ley General de Educación, la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, Resolución Viceministerial N° 166-2022-MINEDU; y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DESIGNAR en el cargo de JEFE DE GESTIÓN PEDAGÓGICA, por un periodo de cuatro (4) años conforme a lo siguiente:

1.1. DATOS PERSONALES :

APELLIDOS Y NOMBRES : BACA RAMOS , MARY ELENA  
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I N° 43401124  
ESCALA MAGISTERIAL : CUARTA ESCALA MAGISTERIAL

1.2. DATOS DE LA PLAZA DIRECTIVA:

DRE/UGEL : UGEL CHUCUITO  
CÓDIGO DE PLAZA : 921481215710  
JORNADA LABORAL : 40 Horas Cronológicas  
VIGENCIA : 01/01/2024 al 31/12/2027

Artículo 2.- ESTABLECER, que, el Jefe de Gestión Pedagógica de la UGEL, a partir de su designación tiene derecho a la Remuneración Integral Mensual (RIM) de 40 horas cronológicas semanal - mensual de acuerdo a su escala magisterial, así mismo, les corresponde percibir la asignación temporal por desempeñar los citados cargos, conforme a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 150-2016-EF.

Artículo 3.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo a la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.

*Regístrese y comuníquese.*

**FIRMADO ORIGINAL**

**Mg. JOSE GABRIEL VIZCARRA FAJARDO**  
Director de Programa Sectorial III  
Unidad de Gestión Educativa Local Chucuito



LO QUE TRANSCRIBE A USTE  
PARA SU CONOCIMIENTO Y  
FINES CONSIGUIENTES

T.A. I Clara I. Herrera Pereyra  
TECNICO ADMINISTRATIVO (a)  
ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

JGVF/DUGELCHJ.  
JHP/J-AADM.  
MCHC/ESP.UPER.  
OAA/J-AGI.  
WATM/J-AJ.  
2023-09-22